



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2017

Sesión Ordinaria

Acta No. 00102, Miércoles 03 de Octubre, 2017

BUFETE DIRECTIVO:
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019

PRESIDENTE:
REINALDO PARED PÉREZ

SECRETARIOS:
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
AMARILIS SANTANA CEDANO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 2 DE 91

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:05, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, TRES (03) DE OCTUBRE DE 2018, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

ÍNDICE

PASE DE LISTA	6
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	6
PRIMER PASE DE LISTA	6
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	7
SEGUNDO PASE DE LISTA	8
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM	9
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	9
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	10
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	11
LECTURA DE ACTAS	11
APROBACIÓN DE ACTAS	11
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	11
SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	12
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	13
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	13
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	13
LECTURA DE INFORMES	17
SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	18



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 3 DE 91

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ.....	20
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	36
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	52
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.....	52
SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN.....	54
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	56
TURNO DE PONENCIAS	56
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.....	56
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	56
VOTACIÓN 001	56
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	57
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	57
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	57
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	57
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	57
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	57
VOTACIÓN 002.....	58
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	58
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	58
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	59
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	59
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	59
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	59



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 4 DE 91

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	60
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	60
SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	60
SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ.....	60
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	61
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	61
VOTACIÓN 003.....	61
ORDEN DEL DÍA	61
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	61
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO	62
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR	62
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	62
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	62
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA.....	62
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA	63
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	63
VOTACIÓN 004.....	63
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	64
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.....	64
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	64
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.....	77



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 5 DE 91

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	77
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	78
VOTACIÓN 005	78
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	79
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	80
VOTACIÓN 006.....	80
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	80
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	80
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	80
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	80
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	81
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	81
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	81
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	81
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	81
SENADOR JOSÉ RAMÓN IGNACIO PALIZA NOUEL	81
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	81
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	81
SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.....	82
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	82
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES.....	88
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS	88
PASE DE LISTA FINAL	88



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 6 DE 91

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	90
CIERRE DE LA SESIÓN	90
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	90
CERTIFICACIÓN	91
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA	91

1. PASE DE LISTA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muy buenas tardes, señores secretarios del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; Siendo las 4:05 p. m., vamos a proceder al primer Pase de Lista a los fines de determinar la existencia del Quórum.

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (10)

ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: PRESIDENTE EN FUNCIONES
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ	
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 7 DE 91

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (22)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

MANUEL ANTONIO PAULA

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Siendo las 4:08 p. m., y no existiendo el Quórum requerido, procederemos a un segundo Pase de Lista, dentro de 30 minutos, tal y como lo establece el Artículo 128, del Reglamento Interno del Senado de la República.

(SIENDO LAS 4:23 P.M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA PARA COMPRAR EL MISMO.)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 8 DE 91

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Bien, nos informan que se ha logrado el Quórum; a los fines de determinar la existencia del mismo, y siendo las 4:23 p. m., vamos a proceder a un segundo Pase de Lista.

1.2) SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (17)

ARÍSTIDES VICTORIA YEB : PRESIDENTE EN FUNCIONES
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ : SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 9 DE 91

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (07)

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	4:25 P.M
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	4:27 P.M
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	4:33 P.M
MANUEL ANTONIO PAULA	4:40 P.M
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	4:41 P.M
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	5:06 P.M
AMABLE ARISTY CASTRO	5:22 P.M

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Comprobado el Quórum, tal y como lo establece el Artículo 84, de la Constitución de la República, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, tres (03) del mes de octubre del año 2018.

(SIENDO LAS 4: 23 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN.)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 10 DE 91

HORA 4:23 P. M.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LAS EXCUSAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR LOS SEÑORES SENADORES.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTY, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HATO MAYOR, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 11 DE 91

SEÑOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.0092, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JULIO 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0093, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE AGOSTO 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0094, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE AGOSTO 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hay.-

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 12 DE 91

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA NO. 002594 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REMITIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN BICAMERAL QUE ESTUDIA LA INICIATIVA NO. **00535-2018-PLO-SE-PROYECTO DE LEY DE AGUA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, PARA SOLICITARLE INCLUIR A LOS SENADORES CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, JUAN ORLANDO MERCEDES SENA, SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA Y RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LOS SENADORES RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, ARÍSTIDES VICTORIA YEB, PRIM PUJALS NOLASCO Y EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, A LA REFERIDA COMISIÓN.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: No es sobre correspondencia,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 13 DE 91

Presidente y colegas, es para, como ha iniciado la Sesión, para pedirle a usted y pedirle a los colegas que guardemos un Minuto de Silencio, por el triste fallecimiento de la madre de nuestro Vocero, colega Senador Rubén Darío Cruz Ubiera, en el momento oportuno.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muy bien.

(EN ESTOS MOMENTOS, TODOS DE PIÉS GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO, EN HONOR A LA SEÑORA RICARDA UBIERA VILORIO (DOÑA CALLITA), MADRE DEL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA HATO MAYOR.)

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00816-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019. (**PROPONENTE: PODER EJECUTIVO**).
DEPOSITADO EL 28/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Damos acuse de recibo de la excusa del Honorable Senador, Doctor Luis René Canaán Rojas.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 14 DE 91

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00808-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. (PROPONENTES: DIPUTADOS LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ Y MANUEL ORLANDO ESPINOSA MEDINA.) **DEPOSITADA EL 26/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

2. INICIATIVA: 00811-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE “DOCTOR FÉLIX RAMÓN CASTILLO PLÁCIDO” EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA PUERTO PLATA. (PROPONENTE: DIPUTADA: GRACIELA FERMÍN NUESÍ.) **DEPOSITADA EL 27/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

3. INICIATIVA: 00812-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE MARZO DE CADA AÑO “DÍA NACIONAL DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”. (PROPONENTES: DIPUTADOS: JOHANNY MERCEDES GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA, ALTAGRACIA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DAVID HERRERA DÍAZ, GRACIELA FERMÍN NUESÍ, JOSÉ ULISES RODRÍGUEZ GUZMÁN, JULITO FULCAR ENCARNACIÓN, MARÍA GLOTIRDE GALLARD, NICOLÁS TOLENTINO LÓPEZ MERCADO, RUDY MARÍA MÉNDEZ, VÍCTOR JOSÉ D’AZA TINEO, WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ Y YUDERKA YVELISSE DE LA ROSA GUERRERO). **DEPOSITADA EL 27/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 15 DE 91

4. INICIATIVA: 00813-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE CHEQUES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTES: DIPUTADOS: RAMÓN ANTONIO CABRERA CABRERA, FÉLIX ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ, DEMÓSTENES WILLIAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y HENRY MODESTO MERÁN GIL.) DEPOSITADA EL 27/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

5. INICIATIVA: 00814-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA UN TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL Y EL REGISTRO DE TÍTULOS EN LA PROVINCIA HATO MAYOR. (PROPONENTE: DIPUTADO CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.) DEPOSITADA EL 27/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

6. INICIATIVA: 00818-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 9 DE ABRIL DE CADA AÑO “DÍA NACIONAL DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD RESPONSABLES”. (PROPONENTES: DIPUTADOS: MARÍA CLEOFIA SÁNCHEZ LORA, ADALGISA FÁTIMA PUJOLS, ANA MERCEDES RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS, BESAIDA MERCEDES GONZÁLEZ DE LÓPEZ, DAMARYS VÁSQUEZ CASTILLO, FIDELIO ARTURO DESPRADEL ROQUE, FRANCISCO LIRANZO, GETRUDE RAMÍREZ CABRAL, HAMLET AMADO SÁNCHEZ MELO, ISRAEL TERRERO VÓLQUEZ, JACQUELINE MONTERO, JESÚS MARTÍNEZ ALBERTI, JOSEFINA TAMÁREZ, JUAN AGUSTÍN MEDINA SANTOS, LUIS ANTONIO VARGAS RAMÍREZ, LUIS ALBERTO TEJEDA PIMENTEL, MARCOS GENARO CROSS SÁNCHEZ, NANCY ALTAGRACIA SANTOS PERALTA, NAPOLEÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, NORIS ELIZABETH MEDINA MEDINA, OLMEDO CABA ROMANO, PLUTARCO PÉREZ Y RAMÓN DILEPCIO NÚÑEZ PÉREZ.) DEPOSITADA EL 27/09/2018. COMISIÓN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 16 DE 91

PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO

7. INICIATIVA: 00819-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE JUNIO DE CADA AÑO, DE REGOCIJO MAGISTERIAL; Y EL 30 DE JUNIO COMO “DÍA DEL MAESTRO”. (PROPONENTE: DIPUTADO: JULITO FULCAR ENCARNACIÓN.)
DEPOSITADA EL 27/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

8. INICIATIVA: 00820-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “AUTOPISTA HÉROES DE JUNIO” EL TRAMO DE LA CARRETERA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO NAVARRETE, PROVINCIA SANTIAGO, CON LA PROVINCIA PUERTO PLATA. (PROPONENTE: DIPUTADOS: FÉLIX ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ, IVANIA RIVERA NÚÑEZ, GRACIELA FERMÍN NUESÍ, GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, JUAN CARLOS QUIÑONES MINAYA Y JUAN AGUSTÍN MEDINA SANTOS). **DEPOSITADA EL 27/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 17 DE 91

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00815-2018-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL DR. MÁXIMO A. GONZÁLEZ JURADO, POR SUS APORTES AL AVANCE Y DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, CONTRIBUYENDO ASÍ CON LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE ENFERMERAS GRADUADAS. **(PROPONENTES: LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS.)** DEPOSITADA EL 27/09/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.

2. INICIATIVA: 00821-2018-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO IMPULSAR LA ZONA FRANCA AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA, A FIN DE ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN, ELEVAR LOS VALORES AGREGADOS Y LA CAPTACIÓN DE DIVISAS, GENERAR EMPLEOS, ASÍ COMO AMPLIAR LOS INGRESOS Y EL BIENESTAR FAMILIAR. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.)** DEPOSITADA EL 02/10/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.

3. INICIATIVA: 00822-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SEN). **(PROPONENTES: JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL Y SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.)** DEPOSITADA EL 02/10/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

7. LECTURA DE INFORMES



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 18 DE 91

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO: Gracias Presidente, y demás colegas senadores.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DOTAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A LA COMUNIDAD DE POZO PRIETO, DEL MUNICIPIO LAGUNA SALADA, PROVINCIA VALVERDE. PROPONENTE MANUEL GÜICHARDO.

EXPEDIENTE NO. 00498-2017-SLO-SE

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Presidente de la República, dotar de energía eléctrica a la comunidad Pozo Prieto, del Municipio Laguna Salada, Provincia Valverde. Este paraje carece de energía eléctrica, debido a que no cuenta con el cableado ni el tendido eléctrico que haga posible el suministro de este importante servicio. Esta situación impacta de forma negativa en la calidad de vida y en la producción económica de esta importante comunidad agrícola, productora de café, cacao, ajíes, habichuelas, cítricos entre otros rubros, y a la dedicada a la crianza de ganado vacuno y caprino.

La electrificación rural mejora las condiciones de vida y disminuye la inequidad social, generando el desarrollo rural, impactando de forma positiva en la salud, la educación y la seguridad de las personas; a la vez facilita la creación de empleos que contribuyen a la reducción de la pobreza.

La electrificación del Paraje Pozo Prieto fomentaría la creación de actividades industrializadas de base agrícola, que impulsan la economía y mejoran la calidad de vida de sus habitantes; contribuye también a fomentar el trabajo de la tierra y frenar el éxodo de los habitantes de la zona rural hacia las ciudades en busca de mejores condiciones de vida.

Luego del estudio de la iniciativa, la Comisión decidió rendir informe favorable con las



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 19 DE 91

siguientes modificaciones que se detallan a continuación:

➤ **Modificar el Título de la Resolución para que se lea:**

“Resolución mediante la cual se solicita al Ministerio de Energía y Minas dotar de energía eléctrica, al Paraje Pozo Prieto, del Municipio Laguna Salada, Provincia Valverde.”

➤ **Modificar el Considerando Tercero para que lea como sigue:**

“**CONSIDERADO TERCERO:** Que la electrificación rural mejora las condiciones de vida y disminuyen la inequidad social, generando el desarrollo rural, impactando de forma positiva en la salud, la educación y la seguridad de las personas, a la vez de facilitar la creación de empleos que contribuyen a la reducción de la pobreza”.

➤ **Modificar la Parte Dispositiva de esta Iniciativa para que se lea:**

“**PRIMERO: SOLICITAR** al Ministerio de Energía y Minas, dotar del suministro de energía eléctrica, el Paraje Pozo Prieto, del Distrito Municipal de La Caya, perteneciente al Municipio Laguna Salada, Provincia Valverde.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines de lugar”.

El contenido del presente Proyecto de Ley que no ha sido mencionado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 20 DE 91

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Presidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro; PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO, miembro.

FIRMANTES: JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Presidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, miembro; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro; PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO, miembro.

(EL SENADOR AMÍLCAR ROMERO PORTUONDO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: Gracias Presidente en Funciones, y demás miembros del Bufete Directivo, apreciados senadores, senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), LA REPARACIÓN DEL DIQUE DEL RÍO BAJABONICO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL BELLOSO, DEL MUNICIPIO LUPERÓN, PROVINCIA PUERTO PLATA. PROPONENTE JOSÉ IGNACIO PALIZA.

Expediente No.00666-2018-SLO-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 21 DE 91

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la reparación del dique del Río Bajabonico, en el Distrito Municipal Belloso, del Municipio Luperón, Provincia Puerto Plata.

El Distrito Municipal Belloso, Municipio Luperón, Provincia Puerto Plata, es una demarcación ubicada en los alrededores del Río Bajabonico, afluente de gran caudal, que en los últimos años ha desviado su cauce, producto de los fenómenos de la naturaleza; este distrito municipal y las comunidades aledañas tienen como principal fuente de sustento el cultivo de varios rubros, tales como plátanos, cereza, yuca, sandía y ajíes; actividad, que junto a la ganadería, conforman el sustento de sus moradores y de las comunidades circundantes;

En esa zona se ha construido un dique para controlar el acceso de agua del río, tanto a las parcelas que forman el proyecto, como a las viviendas para satisfacer las necesidades de agua de sus habitantes y evitar su inundación con la crecida del caudaloso río. Debido a las fuertes lluvias que azotaron la Provincia Puerto Plata en noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el dique del Río Bajabonico fue destruido casi en su totalidad.

Por lo antes expuesto esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo al Pleno Senatorial una Redacción Alternativa que sustituye en todas sus partes, la iniciativa marcada con el número de expediente 00666, la cual se anexa al presente informe y forma parte integral del mismo.

A la vez, la Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe, con su Redacción Alternativa, en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**REDACCIÓN ALTERNATIVA QUE SUSTITUYE EN TODAS SUS
PARTES, LA INICIATIVA
MARCADA CON EL NÚMERO
DE EXPEDIENTE 00666.**

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS (INDRHI), LA REPARACIÓN DEL DIQUE DEL RÍO BAJABONICO**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 22 DE 91

EN DISTRITO MUNICIPAL BELLOSO DEL MUNICIPIO LUPERÓN, PROVINCIA PUERTO PLATA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Distrito Municipal Belloso, Municipio Luperón, Provincia Puerto Plata, es una demarcación ubicada en los alrededores del Río Bajabonico, afluente de gran caudal, que en los últimos años ha desviado su cauce, producto del impacto de la naturaleza;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Distrito Municipal Belloso y las comunidades aledañas tienen como principal fuente de sustento el cultivo de varios rubros, tales como plátanos, cereza, yuca, sandía y ajíes; actividad, que junto a la ganadería, conforman el sustento de sus moradores y de las comunidades circundantes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en esa zona se ha construido un dique para controlar el acceso de agua del río, tanto a las parcelas de cultivo, como a las viviendas para satisfacer las necesidades de agua de sus habitantes y evitar su inundación con la crecida del caudaloso río;

CONSIDERANDO CUARTO: Que a raíz de las fuertes lluvias que afectaron la Provincia Puerto Plata, en noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el referido dique resultó destruido casi en su totalidad, lo cual trajo como consecuencia un descontrol en el curso de las aguas del Río Bajabonico, que impide garantizar el suministro de agua a las parcelas del proyecto y por ende, afecta de manera directa la producción de aquellos parceleros que no cuentan con los recursos necesarios para hacer pozos subterráneos para sus cultivos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los munícipes han pedido el auxilio de las autoridades, encabezadas por el Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), a fin de que esta situación sea subsanada, sin que hasta el momento hayan recibido respuestas y mucho menos acciones positivas;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 23 DE 91

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Constitución dominicana, en el Artículo 93, Numeral 1, Literal q, establece como una de las atribuciones generales del Congreso Nacional, en materia legislativa, "Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la construcción del Dique del Río Bajabonico, en el Distrito Municipal Belloso del Municipio Luperón, Provincia Puerto Plata, como forma de garantizar y preservar la producción de los parceleros que habitan esta zona de gran vocación agrícola, así como la salud, tranquilidad y el bienestar de todos los moradores de esta demarcación.

SEGUNDO: DESIGNAR una Comisión de honorables senadores de la República, para los fines de realizar formal entrega al Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la presente resolución.

Dada...

Por la Comisión:

COMISIONADOS: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 24 DE 91

Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro.

FIRMANTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro.

(EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. PROPONENTE LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS.

EXPEDIENTE No.00550-2018-PLO-SE

Esta iniciativa tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Hermanas Mirabal, con la finalidad de asegurar la buena administración, manejo y uso de los recursos hídricos y el correcto tratamiento de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de todos los municipios que la integran.

El abastecimiento de agua potable en calidad y cantidad suficientes, constituye una condición imprescindible para garantizar una adecuada y sana alimentación, higiene y salubridad que contribuyan con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.

La Provincia Hermanas Mirabal posee una extensión geográfica de 440.4 kilómetros



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 25 DE 91

cuadrados y una población de 92,000 habitantes. Cuenta con importantes fuentes acuíferas que hoy se encuentran en un marcado estado de deterioro, contaminación y degradación, por lo que la población no tiene acceso al agua potable, lo que se convierte en una de las principales fuentes de enfermedades y carencias humanas y representa grandes sacrificios y altos costos para los habitantes de estas comunidades.

El sistema de acueducto y alcantarillado existente en la Provincia Hermanas Mirabal cuenta con la capacidad para suplir satisfactoriamente la necesidad del preciado líquido que demanda la población, pero carece de una institución que regule el suministro y distribución, por lo que es imprescindible la creación de este organismo.

Luego de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa, con el interés de lograr un texto adecuado a las normas de técnicas legislativas y tomando en cuenta el Artículo 15 de la Constitución de la República que establece que: “El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación”, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto**, recomendando las siguientes modificaciones:

- Modificar el Título del Proyecto, para que en lo adelante se lea:

“LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL (CORAAMIRABAL.)”

- Modificar el Considerando Sexto, para que en lo adelante se lea:
“Considerando sexto: Que el sistema de acueducto y alcantarillado existente en la Provincia Hermanas Mirabal cuenta con la capacidad para suplir satisfactoriamente la necesidad del preciado líquido que demanda la población, pero carece de una institución que regule el suministro y distribución,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 26 DE 91

por lo que es imprescindible la creación de este organismo.”

- Modificar el Artículo 1, referente al Objeto de la Ley para que se lea:

“Artículo 1.-Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Hermanas Mirabal, con la finalidad de asegurar la buena administración, manejo y uso de los recursos hídricos y el correcto tratamiento de las aguas residuales, en beneficio de la provincia.”

- En el Artículo 11, del Capítulo III, referente a las atribuciones del Consejo, luego del Numeral 19, adicionar cuatro numerales que se marcarán como 20, 21, 22 y 23. El Numeral 20 de este artículo pasará a ser el Número 24; estos numerales se leerán de la forma siguiente:

“20) Aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos de la CORAAMIRABAL, presentado por el Director Ejecutivo;

21) Aprobar el informe o memoria anual sobre la institución que le presente el Director Ejecutivo;

22) Aprobar la planificación de la institución, cronogramas, rutas críticas y otros de igual naturaleza que les someta el Director Ejecutivo;

23) Aprobar el régimen y escala de salarios de los empleados de la CORAAMIRABAL, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno, presentado por el Director Ejecutivo;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 27 DE 91

24) Otras que sean establecidas en su Reglamento Interno.”

- Modificar los numerales 6 y 13 del Artículo 14, referente a las atribuciones, para que se lean de la forma siguiente:

“6) Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos de la CORAAMIRABAL, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación;

13) Elaborar el régimen y escala de salarios de los empleados de la CORAAMIRABAL, conforme a lo establecido en su reglamento interno y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación; (...)”

- Eliminar el Párrafo III del Artículo 15.
- Modificar la Redacción del Artículo 15 y sus párrafos y reenumerar el Párrafo IV del proyecto, para que en lo adelante se lean de la siguiente forma:

“Artículo 15.- Sub- Director Técnico y Sub-Director Administrativo. El Consejo Directivo de la CORAAMIRABAL designará un Sub- Director Técnico y un Sub- Director Administrativo.

Párrafo I.- El Sub- Director Técnico debe ser Ingeniero Sanitario o del área de ingeniería con especialidades el área sanitaria o relacionadas.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 28 DE 91

Párrafo II.- El Sub- Director Administrativo debe ser del área de la Administración o Gerente Empresarial, en el ejercicio legal de su profesión y de acreditada experiencia profesional.

Párrafo III.- Las funciones del Sub- Director Técnico y Sub- Director Administrativo serán establecidas en el Reglamento Interno de la CORAAMIRABAL."

- Modificar el Artículo 17 y su párrafo, para que en lo adelante se lean de la forma siguiente :

Artículo 17.- Incorporación de Bienes. Quedan incorporados al patrimonio de la CORAAMIRABAL como aportes, todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la Provincia Hermanas Mirabal, que al momento de la entrada en vigencia de esta ley sean operados por el INAPA u otra entidad pública.

Párrafo. Quedan colocados bajo la administración, operación y mantenimiento de la CORAAMIRABAL todos los bienes muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y el alcantarillado de la Provincia Hermanas Mirabal, incluyendo los locales y demás edificaciones del INAPA y cualquier otro bien y derecho que pueda servir para los fines de esta corporación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 29 DE 91

- En el Capítulo VII, Disposiciones Generales, referente al régimen legal para la contratación de personal, agregar un artículo que se marcará con el número 28, y se leerá como sigue:

“Artículo 28. Régimen Legal para la Contratación de Personal. Para la contratación de personal administrativo y del Subdirector Técnico y Subdirector Administrativo, se observará lo establecido en la Ley de Función Pública, en lo relativo al personal de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa y de estatuto simplificado y empleados temporales.”

El contenido del proyecto que no ha sido mencionado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro.

FIRMANTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 30 DE 91

(EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ. PROPONENTE FÉLIX VÁSQUEZ ESPINAL.

Expediente No.00641-2018-SLO-SE

Esta iniciativa tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Sánchez Ramírez, con la finalidad de asegurar la buena administración, manejo y uso de los recursos hídricos y el correcto tratamiento de las aguas residuales, en beneficio de los municipios que la integran.

La Provincia Sánchez Ramírez cuenta con importantes cuencas hídricas y el lago artificial más grande de las Antillas, aún así carece de un eficiente abastecimiento de agua potable para la población. El problema de suministro, se debe en gran parte a la falta de mantenimiento de las redes de distribución, así como la alimentación eléctrica de los motores encargados del bombeo del agua.

Este potencial hidrológico requiere una real y efectiva administración del manejo de las aguas, que permita obtener un eficiente abastecimiento de agua potable y la correcta disposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud de sus moradores.

Para estos fines, se hace necesaria la creación de una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas, que garantice un suministro de calidad para la población y para el uso comercial e industrial, además de la correcta operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios y de alcantarillado.

Luego del estudio de esta iniciativa, la Comisión decidió rendir **Informe Favorable** al mismo con las modificaciones que se detallan a continuación:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 31 DE 91

➤ **Modificar el Artículo 1, Referente al Objeto de la Ley para que se lea:**

“Artículo 1.-Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Sánchez Ramírez, con la finalidad de asegurar la buena administración, manejo y uso de los recursos hídricos y el correcto tratamiento de las aguas residuales, en beneficio de los municipios que la integran.”

➤ **Modificar el Numeral 12, del Artículo 11, Referente a las Atribuciones del Consejo, para que se lea:**

“12) Aprobar la Propuesta de Presupuesto para la Sostenibilidad Financiera de CORAASARA, presentado por el Director Ejecutivo, a fin de que pueda ser incluida en la partida correspondiente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Presupuesto General del Estado.”

➤ **Adicionar dos numerales al Artículo 11, Referente a las Atribuciones del Consejo, luego del Numeral 19, los cuales serán marcados como 20 y 21, para que lean como sigue a continuación:**

“20) Aprobar el Informe o Memoria Anual sobre la institución que le presente el Director Ejecutivo.

21) Aprobar el régimen y escala de sueldos y salarios de los empleados de CORAASARA, presentado por el Director Ejecutivo conforme a lo establecido en su Reglamento Interno.”

➤ **El Numeral 20, del Artículo 11 Referente a las Atribuciones del Consejo, pasará a ser el Numeral 22 y se leerá:**

“22) Otras que sean establecidas en su Reglamento Interno.”



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 32 DE 91

- **Modificar los numerales 6 y 13, del Artículo 14, Referente a las Atribuciones del Director Ejecutivo, para que se lean:**

“6) Preparar el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos de la CORAASARA, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.

13) Preparar un régimen y escala de sueldos y salarios de los empleados de CORAASARA, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno, para ser presentado a la aprobación del Consejo.”

- **Modificar el Artículo 15, para que se lea:**

“Artículo 15.-Sub Director Técnico y Sub- Director Administrativo. El Consejo Directivo de CORAASARA designará un Sub- Director Técnico y un Sub- Director Administrativo.”

- **Modificar el Párrafo I, del Artículo 15, para que se lea:**

“Párrafo I.-El Sub- Director Técnico debe ser Ingeniero Sanitario, o del área de ingeniería, con especialidad en el área sanitaria o relacionada.”

- **Eliminar el Párrafo III, del Artículo 15, Referente a la Sub-Dirección Técnica.**

- **Modificar el Artículo 17, con su Párrafo, para que se lea:**

“Artículo 17.-Incorporación de Bienes. Quedan incorporados al patrimonio de la CORASARA como aportes, todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 33 DE 91

abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la Provincia Sánchez Ramírez, que al momento de entrada en vigencia de esta ley sean operados por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), u otra entidad pública.

Párrafo. Quedan colocados bajo la administración, operación y mantenimiento de CORAASARA, todos los bienes muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y el alcantarillado de la Provincia Sánchez Ramírez, incluyendo los locales y demás edificaciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y cualquier otro bien y derecho que pueda servir para los fines de esta corporación.”

➤ **Modificar el Numeral 1, del Artículo 20, del Proyecto de Ley, Referente a los Recursos Financieros, para que se lea:**

1) “De la partida presupuestaria que le sea consignada en el capítulo correspondiente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Presupuesto General de la Nación (...)”

2) **Adicionar un Artículo a las Disposiciones Generales, el Cual se Marcará con el Número 28. Éste se leerá como sigue:**

“Artículo 28.-Régimen Legal para la Contratación del Personal. Para la contratación del personal administrativo, del Sub- Director Técnico y del Sub-Director Administrativo, se observará lo establecido en la Ley de Función Pública, en lo relativo al personal de libre nombramiento y remoción de Carrera Administrativa y de estudio simplificado y empleados temporales.”

El contenido del proyecto de ley que no ha sido mencionado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 34 DE 91

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro.

FIRMANTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro.

(EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA EL SEIBO (CORAASEIBO). INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.

EXP. NO. 00765-2018-SLO-SE

La Comisión analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa que tiene como objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia El Seibo, con el propósito de proveer el abastecimiento de agua potable en calidad y suficiencia, lo cual constituye una condición vital para garantizar el mejoramiento de calidad de vida de los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 35 DE 91

habitantes de dicha provincia.

El sistema de acueducto y alcantarillado actual de la Provincia El Seibo no reúne las condiciones apropiadas para suministrar en calidad y cantidad el agua potable para la población de la misma; por lo que representa una necesidad la creación de una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto, con la modificación que se detalla a continuación:

- Modificar el Artículo 1, del Proyecto de Ley Referente a la Creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia El Seibo (CORAASEIBO), para que en lo adelante se lea:

“Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia El Seibo; con la finalidad de garantizar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, y asegurar el abastecimiento de agua potable y el correcto tratamiento de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo agropecuario, industrial y comercial de la provincia.”

La Comisión Permanente de Obras Públicas se permite solicitar la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; JOSÉ RAFAEL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 36 DE 91

VARGAS PANTALEÓN, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro.

FIRMANTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro.

(EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA SAMANÁ “PROVINCIA ECOTURÍSTICA”. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.

EXP. No. 00762-2018-SLO-SE

La Comisión, reunida para estudiar la citada iniciativa legislativa la cual tiene por objeto declarar la Provincia Samaná “Provincia Ecoturística”, revisó el contenido de la misma considerando que esta provincia es la de mayor extensión costera del país, cuenta con un perfil montañoso y un relieve accidentado, conformando diversos espacios naturales y paisajísticos de bahías, cayos, playas arenosas, cabos, arrecifes, ensenadas y decenas de ríos, arroyos, cascadas y manantiales, así como lagunas y zonas cenagosas que la hacen ser uno de los centros turísticos con más atractivos naturales únicos del país.

Además, esta provincia cuenta con bellas playas como Las Galeras, El Rincón, El Aserradero, Anadel, Anacaona, Cossón, Playa Bonita, Las Terrenas, El Portillo, El Limón y El Valle, donde se realizan actividades recreativas como: el buceo deportivo (scuba), la pesca turística y algunos deportes acuáticos. Cada año, la Provincia Samaná recibe aproximadamente a unos 350 mil visitantes, quienes disfrutan del avistamiento de las



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 37 DE 91

Ballenas Jorobadas, el Monumento Natural Salto del Limón, el Parque Nacional Los Haitises, Arroyo Caño Frío, Cayo Levantado, Playa Rincón, Parque Nacional Manglares de Bajo Yuna y del Acuario Natural KAIO.

Samaná posee una diversidad cultural muy interesante, propia de los inmigrantes habitantes de la provincia, quienes al integrarse con los residentes locales crearon una riqueza cultural y religiosa que despierta el interés de los turistas.

Por lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto, presentando al Pleno Senatorial una Redacción Alternativa anexa**, que forma parte integral del presente informe y sustituye en todas sus partes el contenido de la iniciativa legislativa marcada con el expediente No.0000762.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe y su redacción alternativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Ley que Declara la Provincia Samaná “Provincia Ecoturística”

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Estado dominicano está haciendo énfasis en el desarrollo de un turismo sostenible, cada vez más apegado al respeto al medio ambiente y los recursos naturales, así como también que promueva los distintos ecosistemas y la biodiversidad del país, permitiendo la participación equitativa de todos los sectores que inciden en cada una de las regiones y comunidades;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el ecoturismo crece a escala mundial, cada año, a un ritmo superior al turismo convencional, y que la República Dominicana es, en parte responsable de ese ascenso, por cuanto los casi cuatro millones de turistas que recibió el país en el año 2006, más del 50% visitó proyectos ecoturísticos, parques nacionales y otros atractivos vinculados con los recursos naturales;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 38 DE 91

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Provincia Samaná se encuentra situada en la parte nordeste de la Isla de Santo Domingo, su extensión es de 873.54 Km², por su dimensión es la 26va. provincia del país, sus coordenadas son 19° 12' latitud norte y 69° 19' longitud oeste. En el censo poblacional de 2002, la Oficina Nacional de Estadísticas reporta la Provincia Samaná con 91,875 habitantes, entre estos los hombres tienen 46,738 y las mujeres 45,137. Limita al Norte y Este con el Océano Atlántico, al Sur por la Bahía de Samaná y la Provincia Monte Plata (en el Suroeste) y al Oeste por las Provincias Duarte y María Trinidad Sánchez;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Provincia Samaná es una de las provincias de mayor extensión costera del país, posee un perfil montañoso y un relieve accidentado, conformando una variedad de espacios naturales y paisajísticos de bahías, cayos, playas arenosas, cabos, arrecifes, ensenadas, decenas de pequeños ríos, arroyos, cascadas y manantiales, así como lagunas y zonas cenagosas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Provincia Samaná posee atractivos turísticos únicos, bellas playas como Las Galeras, El Rincón, El Aserradero, Anadel, Anacaona, Cossón, Playa Bonita, Las Terrenas, El Portillo, El Limón y El Valle, donde se realizan el buceo deportivo (scuba), la pesca turística y algunos deportes acuáticos. Cayo Levantado, Balneario La Fuente, Salto del Río Los Cocos, la Cascada de El Limón y el Parque Nacional Los Haitises constituyen otros de los atractivos naturales turísticos de Samaná.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la inserción de la Provincia Samaná al modelo de oferta de turismo ecológico, además de crear nuevas oportunidades de empleo y un mejor nivel de vida para sus habitantes y sus comunidades, genera un efecto multiplicador en sectores como el comercio, la producción, la inversión;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que las tendencias mundiales y las exigencias de los turistas se inclinan cada vez más hacia un turismo sostenible de bajo impacto, comprometido activamente en la conservación del patrimonio natural y socio-cultural de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 39 DE 91

los pueblos, por lo que se hace indispensable reconocer, fomentar e incentivar el desarrollo del ecoturismo, y donde la Provincia Samaná por su riqueza natural, cultural y ecológica debe ser tomada en consideración.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No. 158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia, a través de la declaratoria de la Provincia Samaná, como Provincia Ecoturística.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es la Provincia Samaná y sus municipios y abarca todas las actividades ecoturísticas que se realicen.

CAPÍTULO II



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 40 DE 91

DE LA DECLARATORIA COMO PROVINCIA ECOTURÍSTICA

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara la Provincia Samaná como Provincia Ecoturística.

CAPÍTULO III

**DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE LA
PROVINCIA SAMANÁ**

Artículo 4.- Creación. Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia.

Artículo 5.- Sede. La sede del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), está ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, ciudad cabecera de la provincia del mismo nombre.

Artículo 6.- Autonomía. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.

Párrafo.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), está adscrito al Ministerio de Turismo, quien ejerce sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

SECCIÓN I

DE LA INTEGRACIÓN



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 41 DE 91

Artículo 7.- Integración. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), está integrado por:

- 1) El Ministro de Turismo quien lo preside y a falta de este un Viceministro designado para tales fines;
- 2) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante;
- 3) El Ministro de Cultura o su representante;
- 4) El Gobernador Civil de la provincia o su representante;
- 5) Un Alcalde escogido en consenso por los alcaldes de los municipios que integran la Provincia Samaná;
- 6) Un representante de los proyectos turísticos y ecoturísticos de la provincia;
- 7) Un representante de las organizaciones ecológicas de la provincia;
- 8) El Director Ejecutivo, quien funge como Secretario con voz, pero sin voto.

Artículo 8.- Convocatoria. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), es convocado por su Presidente, debiendo sesionar en la forma que establezca su Reglamento Interno.

Artículo 9.- Solicitud de Convocatoria. Cuando un miembro solicitare la reunión del Consejo, y el Presidente del Consejo no lo convocare dentro de un término de diez (10) días calendario, contados a partir de la solicitud.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 42 DE 91

Párrafo. Seis de los miembros del Consejo podrán tramitar válidamente la convocatoria.

Artículo 10.- Quórum. El Consejo puede deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 11.- Decisiones. Las decisiones se toman por mayoría de votos, entendiéndose esto, por más de la mitad de los votos de los miembros del Consejo presentes en la reunión.

Párrafo.- En caso de empate, el Presidente tendrá el voto decisivo.

SECCIÓN II

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 12.- Atribuciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA) tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Dictar su Reglamento Interno;
- 2) Coordinar con los sectores públicos y privados en el manejo racional de los recursos naturales y en la preservación del medio ambiente y el desarrollo del ecosistema;
- 3) Participar en la elaboración de políticas y planes para el desarrollo del turismo y ecoturismo en la provincia que elabore la autoridad de aplicación;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 43 DE 91

- 4) Proponer la creación de corredores y circuitos turísticos y ecoturísticos en la provincia con acuerdo de los municipios involucrados donde puedan desarrollarse políticas comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad;
- 5) Fomentar en los municipios con atractivos turísticos, el desarrollo de políticas de planeamiento estratégico compartidas entre el sector público y el privado;
- 6) Asesorar en cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción, y reglamentación de las actividades turísticas y ecoturísticas, tanto públicas como privadas;
- 7) Promover el desarrollo turístico sustentable de los diferentes municipios, secciones y parajes;
- 8) Aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos del consejo y sus dependencias;
- 9) Aprobar el informe o memoria anual sobre la institución que le presente el Director Ejecutivo;
- 10) Aprobar la planificación de la institución, cronogramas, rutas críticas y otros de igual naturaleza que le someta el Director Ejecutivo;
- 11) Examinar y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades turísticas en la provincia;
- 12) Aprobar el régimen y escala de salarios de los empleados del consejo y sus dependencias, conforme a lo establecido en su reglamento interno, presentado por el Director Ejecutivo; y



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 44 DE 91

13) Otras que sean establecidas en su reglamento interno.

CAPÍTULO IV

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 13.- Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo es designado por el Presidente de la República de una terna que le someterá el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA.)

Artículo 14.- Requisitos. El Director Ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional o técnico del área de turismo, medio ambiente o afines;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su Reglamento Interno.

Párrafo.- La remuneración del Director Ejecutivo será fijada por el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA)

Artículo 15.- Atribuciones del Director. El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA);



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 45 DE 91

- 2) Elaborar proyectos de desarrollo ecoturísticos para su presentación al Consejo;
- 3) Seleccionar y designar el personal administrativo;
- 4) Preparar un informe o memoria anual, al Consejo Directivo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo;
- 5) Actuar por delegación del Consejo en cualquier acto o actividad útil tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia;
- 6) Estructurar un programa anual de trabajo y rendir las memorias correspondientes a cada año, para ser presentadas al Consejo para su aprobación;
- 7) Designar los miembros de los comités municipales de desarrollo ecoturísticos en cada municipio, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 8) Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos del consejo y sus dependencias conjuntamente con los profesionales y técnicos de las instituciones;
- 9) Asistir a las sesiones del Consejo en calidad de Secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 10) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean creadas conforme a lo establecido en su Reglamento Interno;
- 11) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno;
- 12) Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores interesados;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 46 DE 91

13) Ejecutar las campañas educativas sobre la importancia del turismo ecológico y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales;

14) Elaborar el régimen y escala de salarios de los empleados de consejo y sus dependencias, conforme lo establecido en su Reglamento Interno y presentarlo al Consejo para su aprobación;

15) Otras atribuciones consignadas en su Reglamento Interno.

Artículo 16.- Subdirector Técnico y Subdirector Administrativo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), designará un Subdirector Técnico y un Subdirector Administrativo.

Párrafo I.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), fijará los sueldos de estos profesionales.

Párrafo II.- Los requisitos y las funciones del Subdirector Técnico y el Sub-Director Administrativo, serán establecidos por el reglamento de aplicación de esta ley.

CAPÍTULO V

**DEL FONDO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE LA
PROVINCIA SAMANÁ**

Artículo 17.- Creación del Fondo. Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA).

Artículo 18.- Recursos Financieros. Los recursos financieros del Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturísticos de la Provincia Samaná (CODEPSA) provendrán:



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 47 DE 91

- 1) De las donaciones y contribuciones de particulares siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución;
- 2) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 3) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley.

Artículo 19.- Administración del Fondo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), tiene a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos del fondo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 20.- Beneficios. Los organismos correspondientes del Estado otorgarán beneficios y estímulos para incentivar las iniciativas de la actividad privada destinadas al desarrollo de la infraestructura y equipamientos turísticos, así como la realización de programas y proyectos de interés turístico, determinando en cada caso las obligaciones y compromisos que deberán aceptar los beneficiarios, y las sanciones ante el incumplimiento o inobservancia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Fondo Presupuestario.- Se dispone separar del Fondo General del Estado la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (RD\$10,000,000.00)** anuales, durante los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 48 DE 91

próximos seis (6) años, para ser entregados al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná (CODEPSA), a partir de la entrada en vigor de esta ley, para dedicarlos a la creación de la infraestructura necesaria y la promoción de las potencialidades de la provincia como receptor de inversiones nativas y extranjeras en el subsector ecoturístico, así como la ejecución del programa de reforestación, saneamiento y conservación de los recursos naturales de la provincia.

Segunda. Reglamento de Aplicación. En un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Presidente de la República dictará su reglamento de aplicación.

Tercera.- Inicio de Operaciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Samaná iniciará sus operaciones noventa (90) días a partir de la entrada de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 49 DE 91

FIRMANTES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro

(EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA MONTECRISTI ECOTURÍSTICA. PRESENTADO POR EL SENADOR HEINZ VIELUF CABRERA.

EXPEDIENTE. NO. 00756-2018-PLO-SE

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente estudió el contenido del referido proyecto de ley, el cual tiene por objeto declarar la Provincia Montecristi, como “Provincia Ecoturística”, para impulsar y fomentar el uso racional y sostenible de los recursos naturales, el turismo ecológico y las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

La Provincia Montecristi está localizada en el noroeste de República Dominicana, haciendo frontera con Haití, es conocida y apreciada por sus riquezas naturales, su diversidad cultural, sus relevantes hechos históricos, así como sus monumentos, que se han convertido en atracción y punto de referencia para todo visitante que procura nutrirse de hechos pasados y disfrutar a plenitud de la naturaleza.

La Provincia Montecristi fue declarada por la Academia de Ciencias, Artes y Cultura de Montecristi, como la “Ciudad del Sol”. Posee cuantiosas áreas de inigualable valor ecológico, de las cuales muchas pertenecen a zonas protegidas, como la Reserva Científica Villa Elisa, con especies endémicas como la Orquídea Cacatica, los Parques Nacionales Manglares de Estero Balsa, El Morro y Submarino de Montecristi, los Refugios de Vida



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 50 DE 91

Silvestre, Cayos Siete Hermanos, Laguna Saladilla y Río Chacuey, las Reservas Forestales Las Matas de Santa Cruz y Río Cana, todas con rica biodiversidad y valor endémico, valor para el desarrollo del ecoturismo.

Por las razones expuestas, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Reorganizar las vistas, colocándolas en orden cronológico y jerárquico, para que se lean:

“VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 542, del 31 de diciembre del año 1969, sobre Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo;

VISTA: La Ley No. 241, del 30 de noviembre de 1984, que declara Zona Turística a la Provincia Montecristi, y declara Monumento Histórico la casa donde fue firmado el Manifiesto de Máximo Gómez y José Martí;

VISTA: La Ley No. 158-01, del 9 de octubre del año 2001, sobre Fomento al Desarrollo para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad y crea el fondo oficial de promoción turística;

VISTA: La Ley No. 184-02, del 29 de octubre de 2002, que introduce modificaciones a la Ley No. 158-01, sobre Fomento al Desarrollo para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad y crea el fondo oficial de promoción turística;

VISTA: La Ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 51 DE 91

VISTA: La Ley No. 318-04, del 23 de diciembre de 2004, que modifica el Párrafo III, del Artículo 1, de la Ley No. 158-01, modificada por la Ley No. 184-02;

VISTA: La Ley No. 195-13, del 20 de diciembre de 2013 que modifica varios artículos de la Ley No. 158-01, del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad;

VISTO: El Decreto No. 2536, del 20 de junio de 1968, que declara de interés nacional el desarrollo de la industria turística de la República Dominicana;

VISTO: El Decreto No. 475-96, del 28 de septiembre de 1996, que dispone que el Ministerio de Turismo administrará el fondo mixto creado por el Decreto No. 212-96;

VISTO: El Decreto No. 818-03, del 20 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento del Funcionamiento de los Establecimientos Hoteleros.”

- En el Numeral 3, del Artículo 7, sobre Integración, sustituir la palabra “Ministerio” por “Ministro” para que en lo adelante se lea:

“...3) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o su representante”.

El contenido del Proyecto de Ley que no ha sido modificado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 52 DE 91

COMISIONADOS: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro

(EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

7.1) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Gracias Presidente en Funciones, buenas tardes honorables senadores y senadoras.

INFORME DE GESTIÓN No. 01 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNADO AL PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y REVALORIZACIÓN. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 020505, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

[EXPEDIENTE No. 00769-2018-SLO-SE](#)

La Comisión Permanente de Hacienda, en reunión realizada en fecha 25 de septiembre del año en curso, dio inicio al estudio del “**Proyecto de Ley de Declaración Patrimonial y Revalorización**”, remitido por el Poder Ejecutivo. Para esta reunión se cursó invitación al



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 53 DE 91

Lic. Donald Guerrero Ortiz, Ministro de Hacienda y al Ing. Magín Díaz Domingo, Director General de Impuestos Internos. Por motivo de un viaje al exterior de ambos funcionarios, fueron comisionados para participar en representación de las referidas instituciones, los siguientes funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos:

- ✓ **Lic. Eric Medina, Subdirector Jurídico**
- ✓ **Lic. Edgar Morales, Gerente de Grandes Contribuyentes**
- ✓ **Lic. Joel Polanco, Gerente de Fiscalización Externa de Medianos Contribuyentes; y**
- ✓ **Lic. Nathanael Jiménez, Gerente de Fiscalización Externa de Grandes Contribuyentes**

En interés de obtener informaciones directas del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la Comisión realizó una **segunda reunión**, en fecha 2 de octubre del año en curso, para la cual se recibió al **Ing. Magín Díaz Domingo, Director General de Impuestos Internos**, institución encargada de la máxima supervisión en el ámbito tributario, quien expresó que el objetivo principal de este proyecto es crear mecanismos que faciliten la implementación de la Ley contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como la vigilancia y control efectivo de los entes supervisores de los sujetos obligados, incorporando los elementos de transparencia tributaria que le permitan a la administración obtener expeditamente la información actualizada de la identidad de todas las personas físicas y jurídicas que operan en el país, y de los bienes en el territorio nacional o en el exterior.

Durante el estudio de la iniciativa, la Comisión detectó algunos puntos discrepantes, específicamente en el **Artículo 5**, titulado “**Modo de Declaración o Revalorización de Bienes**”; y sus párrafos; el **Artículo 6**, denominado “**Tasa de Tributación**”, y el **Artículo 7**, bajo el título “**Plazo para beneficiarse de la Ley**”; por lo cual se **RECOMENDÓ al Director General de Impuestos Internos**, gestionar la reformulación de los citados artículos y la remisión del documento con las modificaciones requeridas, por la vía reglamentaria, en el más breve plazo posible.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 54 DE 91

POR LA COMISIÓN:

Rafael Porfirio Calderón Martínez

PRESIDENTE

(EL SENADOR RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: INFORME DE GESTIÓN 01 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE MODIFICAN LA LEY NO. 87-01, QUE CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Esta Comisión se encuentra inmersa en el estudio de varias iniciativas que regulan tópicos del Sistema de Seguridad Social Dominicano. Estas iniciativas son:

- ✓ Proyecto de Ley que Modifica la Ley No. 87-01, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Presentado por los Senadores Adriano de Jesús Sánchez Roa, Rubén Darío Cruz Ubiera, Manuel de Jesús Güíchardo y José Hazim Frappier, **Expediente No. 00664-2018.**
- ✓ Proyecto de Ley que Modifica el Recargo por Mora en el Pago al Sistema Dominicano de Seguridad Social (ADSS), **Expediente No. 00702-2018.**
- ✓ Proyecto de Ley Sobre el Sistema de Pensiones de Reparto Estatal, **Expediente No. 00731-2018.**
- ✓ Proyecto de Ley que Establece el Procedimiento de Afiliación del Plan de Servicios



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 55 DE 91

de Salud de los Pensionados y Jubilados del Estado Dominicano, **Expediente No. 00755-2018.**

En el marco del proceso de estudio de estos proyectos, la Comisión se reunió con la Licda. Kirsis Jáquez, Presidenta Ejecutiva de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), quien explicó las sugerencias de esa entidad para la modificación a la **Ley 87-01**, en lo concerniente al régimen de pensiones.

La propuesta de ADAFP busca generar más y mejores pensiones para los afiliados, al momento de su retiro. La misma se centra en los siguientes pilares:

- ✓ **Mejorar las Pensiones, Mediante el Incremento de Ahorro y la Edad de Retiro.**
- ✓ **Extender la Protección en Pensiones.**
- ✓ **Simplificar Esquema de Comisiones AFP.**
- ✓ **Diversificar las Opciones de Inversión.**

Dicha propuesta expresa que el cambio en estos factores impulsaría una mejora significativa en las pensiones futuras de los trabajadores y dignificaría la etapa pasiva de aquellos pensionados que han consagrado su vida al servicio público.

La Comisión, para continuar con el estudio de las referidas iniciativas, tiene programado invitar nuevamente a la Licda. Kirsis Jáquez, Presidenta Ejecutiva de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP) y a los proponentes de dichas iniciativas de ley, a fin de escuchar sus motivaciones para el sometimiento de las mismas.

Para conocimiento del Pleno:

José Rafael Vargas Pantaleón

PRESIDENTE

(EL SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 56 DE 91

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: No habiendo más turnos solicitados de Informes de Gestión; antes de pasar al siguiente punto, damos constancia de las excusas recibidas de las senadoras Cristina Altagracia Lizardo Mézquita y Rosa Sonia Mateo Espinosa.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable Vicepresidente, en Función de Presidente, colegas senadores y senadoras. Presidente, la iniciativa que tiene que ver con el Presupuesto de la Nación, nosotros queremos solicitar, que en lugar de ir a la Comisión de Presupuesto, sea enviada a una Comisión Bicameral. Que se forme una Comisión Bicameral, como ha sido ya una tradición, porque además, avanzamos más rápido con esta importante iniciativa, y ya, cuando llegamos a un gran acuerdo, se aprueba aquí, y de igual forma, ya está preparado para que se pueda aprobar en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, solicitamos formalmente, que se cree una Comisión Bicameral, para estudiar esta importante iniciativa. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon al Honorable Senador, Dionis Sánchez, quien le solicita al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No.00816-2018, Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, correspondiente al año 2019, en vez de ir a la Comisión Permanente de Presupuesto, se conforme una Comisión Bicameral. Por lo que les solicitamos a los honorables senadores y senadoras, que los que estén de acuerdo, lo expresen levantando su mano.

Votación 001 “Sometida a votación la propuesta del Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, para que la Iniciativa No.0816-2018, Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2019, sea enviado a una Comisión Bicameral. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD,**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 57 DE 91

ENVIADO A UNA COMISIÓN
BICAMERAL”.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobada. Esta Comisión Bicameral será integrada, por parte del Senado de la República, por los miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República, dirigida por el Senador Dionis Sánchez.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Presidente, con todo...

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Estamos en Turno de Ponencias, Senador Paliza.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Perdón, pero con todo... es sobre la Comisión que usted acaba de designar.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Correcto.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Con todo el respeto debido, nos gustaría, en el marco de la diversidad que existe en este Senado, que un miembro del partido de oposición, fuera integrado al estudio del Presupuesto, que yo propondría, de acogerse, al Senador Santiago José Zorrilla.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Correcto. El Senador José Ignacio Paliza, del Partido Revolucionario Moderno, solicita la integración de un miembro de su partido, a esta Comisión Bicameral; en razón de que, en la Comisión Permanente de Presupuesto, no tiene ese partido representante; por lo que nosotros, le vamos a someter al Pleno del Senado de la República, la propuesta del Senador José Ignacio Paliza, en el sentido, de que el Senador Santiago José Zorrilla, Vocero del Partido Revolucionario Moderno, sea



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 58 DE 91

parte de esta Comisión Bicameral.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta del Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel, para que el Senador Santiago José Zorrilla, Vocero del Partido Revolucionario Moderno, sea parte de la Comisión Bicameral que estudiará el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2019. **13 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LA PROPUESTA.**”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobado. La Comisión Bicameral estará integrada por los miembros de la Comisión de Presupuesto y adicionar al Senador Santiago José Zorrilla.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señor Vicepresidente, en funciones, distinguidos colegas. Hace unos días, vimos por medios de prensa de amplia difusión nacional, la intervención de funcionarios del IDAC, Instituto de Aviación Civil, hablando del grave problema que representa para el país, donde aeronaves que van a tocar tierra han sido iluminadas por los llamados “Punteros de Rayos Laser.” Y su queja consistió en decir, que eso podía ocasionar tragedias, con una alta carga de luto y de dolor para el pueblo dominicano, si eso acontece. En tal virtud nosotros nos pusimos, le dimos una hojeada a la Ley 267-08, sobre Terrorismo, y hemos preparado una modificación al Artículo 9 de esa ley, por las razones antes expuestas. Porque hay conductas, que por los resultados que puede tener su accionar se puede tipificar como acto de terrorismo, y en virtud, de que se levantó la agenda y nosotros no pudimos enviar este Proyecto de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 59 DE 91

Modificación, por ese motivo, tenemos a bien solicitar al Plenario, que se incluya en el Orden del Día y que este Proyecto de Modificación recorra todo el trayecto legal, que recorren los proyectos de ley; para que se tome en consideración. En tal virtud, vamos a solicitarle que se incluya en el Orden del Día, para que el Plenario juzgue o tome en conveniencia enviarlo a Comisión, para que este proyecto se conozca, porque más vale, como dice el pueblo: “Pasmo con tiempo tiene cura”, y mejor que se incluya esto, como un acto de tipificación, esa forma, para evitarle tragedias al país; entonces, mi solicitud se concentra en que, se incluya en el Orden del Día y que recorra todo el trayecto legal que tienen que recorrer los proyectos de ley. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Senador Prim Pujals Nolasco, ¿usted lo que quiere es, que se le dé entrada al proyecto, en el día de hoy?

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Al proyecto.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Correcto.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Que se incluya en el Orden del Día, dándole entrada, y así se puede mandar a la comisión que el Hemiciclo considere pertinente. Fue por razones de tiempo que no la pude incluir; entonces, aproveché el Turno de Ponencias, para que se incluya y se determina el paso a recorrer de ese proyecto. Muchas gracias, enviarlo a Comisión para su conocimiento.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: De acuerdo al Reglamento Interno del Senado de la República, para incluirla, para darle acuse de recibo, se debe entregar de manera formal, tanto física como digital, si usted no tiene ningún inconveniente pues...

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: No tengo ningún inconveniente, eso responde



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 60 DE 91

a una inquietud, viendo la intervención que tuvo el Director del IDAC, lo que considere la Presidencia en Funciones, y la decisión que tome la Sala, estoy de acuerdo frente a ese proyecto, pero quiero que se conozca en el futuro esa modificación.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Correcto. Entonces lo que vamos es a darle entrada al proyecto, y ya la formalidad usted la hace oportunamente. Le damos entrada y remitirlo a la Comisión de Seguridad y Defensa. Correcto.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Está bien, muchas gracias.

SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO: Gracias Señor Presidente. Realmente nosotros, como Vicepresidente de la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, rendimos un informe favorable sobre la Electrificación de la Comunidad de Pozo Prieto. Resulta que el Honorable Senador de la Provincia Valverde, había solicitado por otra vía, a la autoridad competente, que tiene que ver con estas instalaciones; y ya se está efectuando dicho trabajo. Le solicitamos que deje sin efecto la solicitud que fue aprobada por la comisión, a solicitud del Honorable Senador de la Provincia Valverde, porque ya no tiene razón de ser. Muchas gracias, Presidente.

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: Gracias Presidente en Funciones y demás miembros del Bufete Directivo, colegas senadores. Nosotros hacemos uso de este turno, para hacerle un llamado al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. Ángel Estévez, a los fines de que le ponga mucha atención a lo que está ocurriendo en el Municipio Jarabacoa; Jarabacoa, en los últimos días, se han generado una serie de ataques contra la naturaleza, y, ayer se le puso “la tapa al pomo”, cuando en Loma Atravesada apareció un bulldozer Caterpillar d8, tumbando árboles en una zona virgen y eso ha estado ocurriendo en varios lugares de Jarabacoa. Incluso, talando pinos criollos, que es un árbol que Jarabacoa lo ha estado preservando; más sin embargo, no ha habido repuesta ante esta situación, que tiene bajo un desasosiego al Municipio Jarabacoa. Yo le hago un llamado al Ministro Ángel Estévez, para que interceda lo más rápido



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 61 DE 91

posible, y que pueda controlarse esa situación. Además de pedirle también, que el puente colgante del Salto de Jimenoa; hace más de dos años que se cayó y es una obra importante, para poder, los turistas disfrutar de esta belleza escénica, como lo es el Salto de Jimenoa, y no vemos nosotros, ningún motivo para que esta obra, que es una obra que no tiene un gran valor, desde el punto de vista económico; aunque si, un gran valor turístico, permanezca en el suelo ese puente. De manera que, le hago un llamado, le reitero el llamado, a Ángel Estévez, Ministro de Medio Ambiente, que interceda rápidamente ante la depredación medioambiental que está ocurriendo en Jarabacoa. Muchas gracias.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

Votación 003 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**”

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 62 DE 91

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.5) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR
LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.6) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 63 DE 91

10.7) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00620-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$13,000.00 A RD\$35,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR EDIC ANTONIO ALARCÓN REYES. **(PROPONENTE: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA). DEPOSITADA EL 15/3/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 4/4/2018. EN AGENDA EL 19/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/18. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 26/9/18.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa 620-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 “Sometida a votación la Iniciativa
620-2018, Proyecto de Ley Mediante el Cual se
Concede un Aumento de Pensión del Estado de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 64 DE 91

RD\$13,000.00 a RD\$35,000.00 mensuales a favor del Señor Edic Antonio Alarcón Reyes, **17 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA EN SEGUNDA LECTURA.”

2. INICIATIVA: 00627-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. TÍTULO MODIFICADO: LEY QUE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TIPIFICA Y SANCIONA SUS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). **DEPOSITADA EL 22/3/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 4/4/2018. EN AGENDA EL 9/5/2018. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/5/2018. EN AGENDA EL 12/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 19/9/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 19/9/2018. PLAZO UNA SEMANA EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esta iniciativa tiene..., ¿Cuántas páginas es que tiene?

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Tiene 58 páginas.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tiene 58 páginas, fue aprobada en Primera Lectura, liberada y vamos a iniciar la lectura en el día de hoy.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 65 DE 91

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA.)

LEY QUE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TIPIFICA Y SANCIONA SUS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en su Artículo 8 establece que "es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas";

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Numeral 4, Artículo 39, de la Constitución de la República, consagra el derecho a la igualdad y ordena promover las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el respeto a la dignidad humana es el fundamento de la Constitución, y la violencia contra las mujeres constituye una ofensa grave a su dignidad, siendo ésta una manifestación de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, tal y como lo establece la Convención para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Para", así como otros instrumentos internacionales ratificados por el Estado dominicano sobre derechos de las mujeres;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Constitución de la República condena en su Artículo 42, Numeral 2, la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas y advierte que el Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Artículo 69 de la Constitución de la República establece la tutela judicial efectiva y el debido proceso a toda persona, en el ejercicio de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 66 DE 91

sus derechos e intereses legítimos y conformado por las garantías mínimas, instituidas en éste artículo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo 68 de la Constitución de la República establece que "los derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos, los cuales deben garantizar su efectividad";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Constitución de la República en su Artículo 74, Numeral 3 consigna que: "los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado";

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Artículo 75, Numeral 10 de la Constitución de la República establece como un deber de cada ciudadano y ciudadana el actuar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 169 que el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la Ley No.133-11, del 17 de junio de 2011, Orgánica del Ministerio Público, establece que el Ministerio Público, es el encargado de dirigir la formulación e implementación de las políticas estatales de prevención y control de la criminalidad, en colaboración con otras instituciones del Estado, como eje fundamental para la erradicación del delito;

CONSIDERANDO DECIMOPRIMERO: Que la Procuraduría General de la República requiere de herramientas legales y mayores recursos que apoyen el diseño e implementación de los planes de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para beneficio de la sociedad y en representación de sus intereses;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 67 DE 91

CONSIDERANDO DECIMOSEGUNDO: Que el Ministerio de la Mujer es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a contribuir con la igualdad y equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres;

CONSIDERANDO DECIMOTERCERO: Que a través de la Resolución No. 14/95, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo, el Estado se obliga a adoptar todas las medidas adecuadas para crear, modificar o derogar leyes que sean necesarias para tales fines;

CONSIDERANDO DECIMOCUARTO: Que el Estado dominicano ratificó mediante Resolución No.34/180 la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);

CONSIDERANDO DECIMOQUINTO: Que la violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales que las limita del reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, en igualdad con los hombres;

CONSIDERANDO DECIMOSEXTO: Que el evidente y preocupante incremento de la violencia contra las mujeres implica un entorno inseguro para éstas y que el Estado dominicano debe adoptar, diligente y oportunamente, todas las medidas necesarias de manera tal que sea capaz de proteger y garantizar el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres y el derecho a la vida libre de violencia";

CONSIDERANDO DECIMOSÉPTIMO: Que a más de una década de vigencia de la Ley No. 24-97 sobre violencia intrafamiliar, se ha evidenciado la necesidad de su revisión y adecuación a la magnitud y características de este flagelo social, a fin de garantizar una respuesta efectiva dirigida a la erradicación de la violencia contra las mujeres por su condición de género;

CONSIDERANDO DECIMOCTAVO: Que para garantizar la tutela efectiva de los



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 68 DE 91

derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia, resulta indispensable e ineludible contar con un adecuado marco normativo que de manera integral y multisectorial, trace las políticas públicas necesarias para la detección, prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres;

CONSIDERANDO DECIMONOVENO: Que las instituciones vinculantes tienen la responsabilidad de apoyar y colaborar en la implementación de los planes formulados y diseñados por la Procuraduría General de la República para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la Resolución No.217-A-(III), del 10 de diciembre de 1948.

VISTA: La Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante resolución No. 40/34, del 29 de noviembre de 1985.

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante resolución No.2200 A(XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966, ratificado por la República Dominicana mediante Resolución No.684, del 12 de octubre de 1977.

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución No.2200 A(XXI), del 16 de diciembre de 1966, ratificado por la República Dominicana, en fecha 4 de enero de 1978.

VISTA: La Convención Americana sobre Derechos Humanos, del 22 de noviembre del año 1969, ratificada por la República Dominicana mediante Resolución No.739 del 25 de diciembre de 1977.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 69 DE 91

VISTA: La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979, ratificada por la República Dominicana en fecha 2 de septiembre de 1982.

VISTO: El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución No.54/4111-01, del 15 de octubre de 1999, ratificada por la República Dominicana el 29 mayo de 2001.

VISTA: La Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución No.157/23 de fecha 12 de julio de 1993 en la segunda conferencia Mundial sobre Derechos Humanos.

VISTA: La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución No.48/104 del 20 de diciembre de 1993.

VISTA: La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belém Do Para", aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos mediante Resolución No. 14/95 del 16 de noviembre del año 1995, ratificada por la Republica Dominicana el 10 de enero de 1996.

VISTO: El Estatuto de Roma, que instituye la Corte Penal Internacional, adoptado en la ciudad de Roma, Italia, durante la "Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional", del 17 de julio de 1998, ratificado por la República Dominicana el 12 de mayo de 2005.

VISTO: El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General por la Resolución 55/25, del 15 de noviembre de 2000.

VISTA: La Declaración del Milenio, adoptada por la Asamblea General de la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 70 DE 91

Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución 55/2, del 8 de septiembre de 2000.

VISTO: El Código Civil Dominicano.

VISTO: El Código Penal Dominicano.

VISTA: La Ley No.821, de Organización Judicial y sus modificaciones, del 21 de noviembre de 1927.

VISTA: La Ley No. 36, sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas, del 17 de octubre de 1965.

VISTA: La Ley No. 24-97, sobre Violencia Intrafamiliar, que introduce modificaciones al Código Penal dominicano, al Código de Procedimiento Criminal y al Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, del 27 de enero de 1997.

VISTA: La Ley No. 66-97, General de Educación, del 9 de abril de 1997.

VISTA: La Ley No. 86-99, que crea la Secretaría de Estado de la Mujer, del 11 de agosto de 1999.

VISTA: La Ley No. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, del 28 de junio de 2000.

VISTA: La Ley No. 19-01, que crea el Defensor del Pueblo, del 1 de febrero de 2001.

VISTA: La Ley No. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

VISTA: Ley No. 139-01, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del 13 de agosto de 2001.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 71 DE 91

VISTA: La Ley No. 76-02, que establece el Código Procesal Penal dominicano, del 2 de julio de 2002.

VISTA: La Ley No. 88-03, que Instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional, para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, del 1 de mayo de 2003.

VISTA: La Ley No. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, del 7 de agosto de 2003.

VISTA: La Ley No. 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, del 7 de agosto de 2003.

VISTA: La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.

VISTA: La Ley No. 53-07, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, del 23 de abril de 2007.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, del 17 de junio de 2011.

VISTA: La Ley No. 135-11, del VIH y Sida de la República Dominicana, del 7 de junio de 2011.

VISTA: La Ley No. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del 13 de junio de 2011.

VISTA: La Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 72 DE 91

fecha 25 de enero de 2012.

VISTA: La Resolución 1325 que procura un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz, adoptado por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, el 31 de octubre de 2000.

VISTO: El Decreto No.423, del 19 de noviembre de 1998, que crea la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI).

VISTO: El Plan Nacional de Equidad e Igualdad de Género II (PLANEG) 2007-2017.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

TÍTULO I
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES,
PRINCIPIOS Y DERECHOS

CAPÍTULO I
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto crear un Sistema Integral para la prevención, detección, atención integral, erradicación y seguimiento de todas las formas de violencia contra las mujeres, mediante la implementación de políticas públicas orientadas al reconocimiento, respeto y garantía de sus derechos, y la tipificación y sanción de sus diferentes tipos de violencia.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta ley es de aplicación general y rige para todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II
DE LAS DEFINICIONES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 73 DE 91

Artículo 3.- Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- 1) **Ámbito Privado de Violencia:** Comprende las relaciones interpersonales, domésticas, familiares o de confianza, dentro de las cuales se cometan los actos de violencia contra las mujeres. Se incluyen en este ámbito al cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, con quien haya la víctima procreado hijos e hijas, al novio o ex novio, allegado o pariente de la víctima.
- 2) **Ámbito Público de Violencia:** Comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyan el ámbito social, laboral, educativo, o de cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado, dentro de las cuales se cometan los actos de violencia contra las mujeres.
- 3) **Atención Integral:** Son todas las acciones para detectar, atender, proteger y restablecer los derechos de las mujeres que enfrentan cualquier tipo de violencia; para lo cual el Estado deberá destinar los recursos humanos, logísticos y financieros necesarios y apropiados para instaurar los servicios especializados, que garanticen la reparación y restitución de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de las mujeres agredidas, así como la anulación de riesgos o daños ulteriores.
- 4) **Ciberviolencia:** Es toda conducta atentatoria contra el bienestar emocional, psicológico o económico de las mujeres, empleando medios electrónicos.
- 5) **Debida Diligencia:** Es la obligación de los organismos y agentes del Estado trabajar de manera coordinada utilizando todos los recursos necesarios para asegurar la prevención, detección, investigación, y sanción de manera efectiva de todo tipo de violencia contra las mujeres, incluso si la misma es resultado de acciones u omisiones cometidas por actores privados.
- 6) **Discriminación Contra las Mujeres:** Es toda distinción, exclusión, o restricción o acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de las mujeres.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 74 DE 91

- 7) **Discriminación en el Ámbito Comunitario:** Son los actos colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres, mediante actos o hechos dirigidos a denigrar, discriminar, marginar o excluir en el ámbito público.
- 8) **Discriminación en el Ámbito Educativo:** Son conductas cometidas por el personal docente, administrativo o estudiantil que atenten contra la autoestima o la integridad física, emocional o psicológica de las alumnas, docentes o mujeres del personal administrativo, a través de actos de discriminación, humillación, acoso, intimidación o cualquier otra manifestación de violencia, basada en el género, en el ámbito académico.
- 9) **Discriminación Política:** Son conductas cometidas al interior de los partidos políticos que causan daño físico, psicológico o sexual contra una mujer o de su familia, en el ejercicio de la representación política, para impedir restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad.
- 10) **Enfoque de Integralidad:** Es el enfoque de integralidad aplicado al sistema de atención de la violencia contra la mujer, que apunta a la comprensión del fenómeno en sus diferentes manifestaciones psicosociales, analizando sus raíces socioculturales, en toda su complejidad y dimensiones. La integralidad implica la coordinación y articulación de programas, acciones y recursos a nivel nacional y local de las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil para la detección, prevención, atención, sanción y reparación del daño causado a las mujeres víctimas de violencia y, en general, para la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 11) **Empoderamiento:** Es el proceso de fortalecimiento social, político, económico de la mujer para potencializar sus capacidades de forma que le permita un cambio político social, cultural en su situación de vida.
- 12) **Especialización Diferenciada:** Es la especialización en la atención diferenciada de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo frente a la violencia, a fin



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 75 DE 91

de garantizar su seguridad y la reparación o restitución de sus derechos.

- 13) Fortalecimiento:** Comprende el fortalecimiento continuo de los mecanismos, normas y políticas para la prevención, atención, sanción, seguimiento y evaluación de las políticas contra la violencia hacia las mujeres.
- 14) Género:** Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo.
- 15) Discriminación de Género:** Refiere diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales. Estas diferencias se manifiestan por los roles que cada uno desempeña en la sociedad, las responsabilidades, necesidades y prioridades relacionadas con el acceso, manejo, uso y control de los recursos.
- 16) Hombre con Conductas Agresoras:** Hombre que ejerce cualquier tipo de violencia contra una o varias mujeres.
- 17) Medidas Especiales de Carácter Temporal:** Conjunto de políticas, planes, programas o estrategias, acciones de impulso y promoción del Estado encaminados a la eliminación de brechas de desigualdad de hecho entre hombres y mujeres, de la subordinación estructural y de estatus de estos últimos respecto a los hombres.
- 18) Misoginia:** Son las conductas de odio, implícitas o explícitas, tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres.
- 19) Mujer:** Persona de sexo femenino.
- 20) Orden Público:** A los fines de esta ley la persecución del delito constituye un deber ineludible del órgano de persecución estatal independientemente del interés de las partes.
- 21) Participación Ciudadana:** Es la participación de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas para la eliminación de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 76 DE 91

violencia contra las mujeres.

22) Políticas Públicas con Enfoque de Igualdad entre Hombres y Mujeres: Son instrumentos de trabajo mediante las cuales se pretende alcanzar desde el Estado, en forma sistemática y coherente, objetivos de interés para el logro de la igualdad real entre hombres y mujeres.

23) Publicidad Sexista: Es cualquier forma de publicidad que transmita actitudes, conductas, lenguaje verbal y no verbal, que fomenten la discriminación, violencia, la misoginia y objetificación sexual de la mujer.

24) Reparación: Consiste en medidas orientadas a compensar los efectos de la violencia cometida contra las mujeres. Su naturaleza y su monto dependerán del daño ocasionado en los planos tanto material como inmaterial. La reparación deberá ser proporcionada por el agresor y quienes de manera solidaria sean también responsables de los daños ocasionados. La reparación deberá caracterizarse también por la integralidad.

25) Restitución de Derechos: Conjunto de medidas de carácter estatal orientadas a devolver a la mujer víctima de violencia, siempre que sea posible, a la situación anterior a la violación de derechos humanos. Comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

26) Sexismo: Es toda discriminación contra las mujeres que afecta toda relación entre seres humanos y abarca todas las dimensiones cotidianas de la vida privada o pública, que define sentimientos, concepciones, actitudes y acciones.

27) Sexo: Son las características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como hombre y mujer. Se reconoce a partir de datos corporales genitales; el sexo es una construcción natural, con la que se nace.

28) Trastorno estrés Posttraumático: Es el trastorno que puede experimentar una



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 77 DE 91

mujer víctima de violencia, tras haber sufrido u observado uno o varios acontecimientos altamente traumáticos en el que estuvo en peligro su vida o afectada su integridad, la de sus familiares, o la de sus hijos e hijas.

29) Víctima: Mujer de cualquier edad a quien se le infiere violencia en cualquiera de las formas definidas en esta ley.

30) Victimización Secundaria: Son acciones u omisiones hacia las mujeres víctimas de violencia que consisten en: rechazo, indolencia, humillación, indiferencia, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado o negligente en los procesos, falta de credibilidad, culpabilización, desprotección, negación y falta injustificada de asistencia y seguimiento efectivo de las personas actoras del sistema de atención.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Ése es el Número 30, Presidente, continúa.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Dejémoslo ahí. La Iniciativa 627, la vamos a dejar hasta el Artículo 30, continuaremos, perdón, hasta el Artículo 3, en la Definición 30, quedamos. Artículo 3, Definición 30, hasta ahí quedamos.

3. INICIATIVA: 00753-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO. 85-99 DEL 11 DE AGOSTO DE 1999, QUE OTORGA PENSIONES DEL ESTADO A TODA PERSONA QUE HAYA SIDO EXALTADA AL SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE NACIONAL, Y A AQUELLOS ATLETAS QUE HAYAN LOGRADO PONER EN ALTO EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO. TÍTULO MODIFICADO: LEY QUE OTORGA UNA GRATIFICACIÓN ECONÓMICA PERMANENTE A TODA PERSONA QUE HAYA SIDO EXALTADO AL SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE NACIONAL, Y AQUELLOS ATLETAS QUE HAYAN LOGRADO PONER EN ALTO EL NOMBRE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 78 DE 91

DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO Y DEROGA LA LEY NO.85-99 DEL 11 DE AGOSTO DE 1999. **(PROPONENTES: REINALDO PARED PÉREZ Y MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS). DEPOSITADA EL 22/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/8/2018. EN AGENDA EL 19/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/18. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 26/9/18.**

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa 753-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 “Sometida a votación la Iniciativa 753-2018, Proyecto de Ley Mediante el Cual se Modifica la Ley No. 85-99 del 11 de agosto de 1999, que Otorga Pensiones del Estado a toda Persona que Haya Sido Exaltada al Salón de la Fama del Deporte Nacional, y a Aquellos Atletas que Hayan Logrado Poner en Alto el Nombre de la República, Tanto en el País como en el Extranjero. **TÍTULO MODIFICADO:** Ley que Otorga una Gratificación Económica Permanente a toda Persona que Haya Sido Exaltado al Salón de la Fama del Deporte Nacional, y Aquellos Atletas que Hayan Logrado Poner en Alto el Nombre de la República Dominicana, Tanto en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 79 DE 91

el País como en el Extranjero y Deroga la Ley No.85-99 del 11 de agosto de 1999. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD, EN SEGUNDA LECTURA.”**

4. INICIATIVA: 00754-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER.) **DEPOSITADA EL 23/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 19/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/18. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 26/9/18.**

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Presidente en Funciones, buenas tardes. Esa iniciativa, que tiene sus bemoles y el proponente no está aquí; entonces, yo creo, debemos dejarla Sobre la Mesa, porque hay iniciativas que el proponente debe explicarlas. Porque la que acabamos de aprobar, perfecto, un fin loable, etc., y que es exaltado al Pabellón de la Fama y se ganó todo el dinero del mundo en Grandes Ligas, por ejemplo, ¿qué dice la ley?, el que se ganó ciento treinta millones (US\$130,000,000.00) de dólares en el béisbol, menos impuestos, ¿qué dice la ley?, por ejemplo; es decir, el proponente, o los proponentes, por lo menos, ninguno está aquí; yo creo, ¿verdad?, que debemos esperar que ellos lleguen, ante cualquier pregunta de cualquier compañero o a la comisión que lo trabajó. Ese proyecto tiene un tiempo aquí manejándose, ese de educación ambiental y fue el producto de muchísimas discusiones con Educación, con Medio Ambiente, en fin; es mi propuesta, dejémoslo Sobre la Mesa y vamos a comenzar a leer; que tiene trescientos noventa y cuatro (394) artículos, la Ley General de Aduanas, uh, porque ahí si vamos a durar.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 80 DE 91

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador Charles Noel Mariotti Tapia, propone que la Iniciativa 754-2018, se quede Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, en relación a la Iniciativa 754-2018, Proyecto de Ley de Educación y Comunicación Ambiental de la República Dominicana, quede Sobre la Mesa. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO DEJADA SOBRE LA MESA.**”

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Presidente, tengo que retirarme y el Quórum está difícil.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Don Amable, el Quórum está precario totalmente.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Discúlpeme, pero tengo un compromiso, por favor, les pido disculpas.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Si usted se retira, pues lamentablemente se cae la Sesión.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 81 DE 91

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Yo lo entiendo completamente, pero es que tengo un compromiso sagrado, por favor. Le pido, por favor que me permita retirarme, no creo que el proyecto, que nos interesa a todos, el de Aduana, se podría quedar Sobre la Mesa.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Todavía, Don Amable...

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Es que tengo un compromiso sagrado, por favor.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Lo que le quiero informar que, no solamente es la lectura de la Ley de Aduanas, sino que tenemos 10 temas más pendientes en la Agenda de hoy.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Pero yo quiero, con el respeto que usted me merece, que me permita retirarme, yo sé que se va a romper el Quórum; me acerqué a usted, para que tratara, a ver si algún colega que se presente, para no tener que irme...

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Don amable, ¿y es urgente?

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Sí, es urgente, es un asunto personal, familiar, y yo quiero que usted me comprenda también; yo comprendo lo que usted dice Señor Presidente, pero por favor permítame retirarme.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Usted está en su derecho.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 82 DE 91

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Gracias, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Para continuar la Sesión, vamos a ver cuántos senadores tenemos presentes en el Hemiciclo.

(EN ESTOS MOMENTOS EL SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES LE PIDE AL MAYORDOMO HACER UN CONTEO PARA VERIFICAR EL QUÓRUM Y CONTINUAR CON LA SESIÓN.)

(16 SENADORES PRESENTES, DE 32)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Bien, en vista de que los honorables senadores y senadoras, los que tienen excusas, hacer constar la excusa del Senador Reinaldo Pared Pérez, Presidente del Senado, que nos llegó, aquí; queremos solicitarle a la Secretaria General Legislativa, que los senadores que se retiraron, en el día de hoy, no están presentes en la presente Sesión; por lo que vamos a proceder, en vista de que no hay Quórum, al Pase de Lista Final.

5. INICIATIVA: 00761-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTES: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.) **DEPOSITADA EL 28/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 12/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 19/09/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 19/09/2018.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 83 DE 91

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

10.8) INICIATIVAS PARA UNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00528-2018-PLO-SE

CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 15/1/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/3/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 7/3/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 7/3/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO EL 26/9/2018.

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

2. INICIATIVA: 00700-2018-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA LAURA FAXAS, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL REINO DE DINAMARCA, CON CARÁCTER CONCURRENTE, CON SEDE EN SUECIA, MEDIANTE DECRETO NÚM. 204-18, DEL 29 DE MAYO DE 2018. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 18/6/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/6/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/6/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 20/6/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO EL 26/9/2018.

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

3. INICIATIVA: 00701-2018-PLO-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 84 DE 91

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA LAURA FAXAS, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL REINO DE NORUEGA, CON CARÁCTER CONCURRENTENTE, CON SEDE EN SUECIA, MEDIANTE DECRETO NÚM. 205-18, DEL 29 DE MAYO DE 2018. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) **DEPOSITADA EL 18/6/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/6/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/6/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 20/6/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO EL 26/9/2018.**

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

4. INICIATIVA: 00704-2018-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR ANÍBAL DE CASTRO RODRÍGUEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE POLONIA, CON CARÁCTER CONCURRENTENTE, CON SEDE EN BÉLGICA, MEDIANTE DECRETO NÚM. 206-18, DEL 29 DE MAYO DE 2018. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) **DEPOSITADA EL 18/6/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/6/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/6/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 20/6/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO EL 26/9/2018.**

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

5. INICIATIVA: 00718-2018-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A DOÑA MYRNA YDALIA MERCEDES SANTOS CANDELARIO POR SU TRAYECTORIA Y APORTES EN LOS ÁMBITOS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 85 DE 91

POLÍTICOS Y SOCIALES DE NUESTRO PAÍS. (PROPONENTE: JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL). DEPOSITADA EL 16/7/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/7/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/7/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 18/7/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018.

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

6. INICIATIVA: 00768-2018-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL LANZADOR DE BEISBOL DE GRANDES LIGAS BARTOLO COLÓN MORALES. TITULO MODIFICADO: RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A BARTOLO COLÓN MORALES POR CONVERTIRSE EN EL LANZADOR LATINOAMERICANO CON MÁS TRIUNFOS EN EL BÉISBOL DE LAS GRANDES LIGAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.(PROPONENTE: JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL),**DEPOSITADA EL 3/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018.**

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

10.9) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00569-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR PÚBLICO". (PROPONENTE: FÉLIX



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 86 DE 91

RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.) DEPOSITADA EL 7/2/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/3/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/3/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/3/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018.

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

2. INICIATIVA: 00587-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JUAN (CORAASANJUAN). (PROPONENTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.) **DEPOSITADA EL 16/2/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 4/4/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018.**

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

3. INICIATIVA: 00727-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.) **DEPOSITADA EL 8/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/8/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO EL 26/9/2018.**

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 87 DE 91

3. INICIATIVA: 00740-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA LÍNEA NOROESTE (CORAALINO). (PROPONENTES: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS Y HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA.) DEPOSITADA EL 15/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/8/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018.

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

4. INICIATIVA: 00742-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL BANANO (INBANANO). (PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS.) DEPOSITADA EL 15/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/8/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/8/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO EL 26/9/2018.

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

5. INICIATIVA: 00760-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA OBRA LITERARIA PRODUCIDA POR JUAN EMILIO BOSCH GAVIÑO COMO “PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACION DOMINICANA”. (PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVAREZ). DEPOSITADA EL 27/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 88 DE 91

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

6. INICIATIVA: 00784-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “LIC. MARIANA DEL ROSARIO AGUILERA GRISANTY”, EL POLITÉCNICO SAN PIE, DE LA CIUDAD SAN FERNANDO DE MONTECRISTI. (PROPONENTE: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA.) **DEPOSITADA EL 11/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 12/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018.**

DEJADA SOBRE LA MESA POR FALTA DE QUÓRUM

10.10) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.11) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (16)

ARÍSTIDES VICTORIA YEB : PRESIDENTE EN FUNCIONES
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ : SECRETARIO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 89 DE 91

AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

MANUEL ANTONIO PAULA

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (09)

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 90 DE 91

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Que se haga constar que el Senador Amable Aristy Castro, estuvo ausente en el último Pase de Lista.

13. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este Órgano Legislativo para el próximo miércoles, que contaremos a 10 del mes de octubre del año en curso, a las 4:00 p. m.; feliz resto del día.

SE CIERRA ESTA SESIÓN.

HORA: 6: 40 P. M.

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Presidente en Funciones

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
Secretario

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0102, DEL MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018, PÁGINA NO. 91 DE 91

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptoras e Inés María Rodríguez M., Taquígrafa Parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. Ciento dos (102), de la Segunda Legislatura Ordinaria del Año Dos Mil Dieciocho (2018), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, tres (03) del mes de octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de la División de Relatoría

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptoras

INÉS MARÍA RODRÍGUEZ M
Taquígrafa-Parlamentaria.